

NUMERO: OGHENTA .-(80).-



María Lina Cedeño Rivas
Notaria Suplente de la
Notaría Primera
Manta

1

2 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEXTA DEL

3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DIPAC- MANTA C. LTDA.- OTOR

4 GADA POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO DIAZ FERNANDEZ

5 CON UN CAPITAL DE S/ 15'000.000,00

6

7 En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,

8 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes

9 cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí;

10 Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera -

11 Suplente del Cantón, comparece: El señor Gustavo Adolfo -

12 Díaz Fernández, de estado civil casado, de ocupación Ejecu

13 tivo, mayor de edad, de nacionalidad Chilena con domicilio

14 y residencia en esta Ciudad, legalmente capacitado para con

15 tratar y obligarse, a quién de conocerlo personalmente y de

16 haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y

17 Tributaria, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados

18 de esta escritura de " AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LA

19 CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA DIPAC - MANTA C.

20 LTDA", a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos

21 en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía

22 DIPAC- MANTA C. LTDA. como se comprueba con la copia de su

23 nombramiento que acompaña a esta Minuta para que también

24 sea protocolizado y agregado al Protocolo de la capacidad

25 legal del otorgante; con amplia libertad y conocimiento, el

26 señor otorgante para que sea elevada a escritura pública

27 me presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente. SEÑOR NO

28 TARIO : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

lue

1 incorpore una de la que conste el aumento de Capital Social y
2 reforma de la cláusula sexta del estatuto social de la Compañía
3 DIPAC- MANTA C. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: Pri-
4 mera: O T O R G A N T E .- Concurrere a otorgar la presente escri-
5 tura pública el señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández, de nacio-
6 nalidad chilena, domiciliado en Manta, de estado civil casado
7 en su condición de Gerente y representante legal de la Compañía
8 DIPAC-MANTA C. LTDA su calidad que justifica con la copia de su
9 nombramiento que acompaña a esta Minuta para que también sea -
10 protocolizado.- Segunda: ANTECEDENTES .- La Compañía DIPAC-MANTA
11 C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública que autorizó
12 el Notario Primero de Montecristi señor Carlos Demetrio Palacios
13 Mero, el quince de Febrero de mil novecientos setenta y ocho,
14 inscrita el diez de Mayo del mismo año de su otorgamiento, con
15 un Capital Social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000,00).
16 Por escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de Man -
17 ta Abogado Juan Bosco Moreira Alava con fecha nueve de Mayo
18 de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el veintinueve de
19 Julio de ése mismo año, se aumentó el Capital Social de la -
20 Compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00).
21 La Junta General de Socios de la Compañía DIPAC- MANTA C.LTDA,
22 en sesión celebrada el día treinta de agosto de mil novecien-
23 tos ochenta y cuatro resolvió aumentar su Capital Social a
24 la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/ 15'000.000,00),
25 para cuyo efecto acordó igualmente se reforme la cláusula -
26 sexta del estatuto social , todo lo cuál consta de la -
27 copia certificada de dicha acta de sesión que se acom -
28 paña para que sea incorporada al protocolo - c o m o -



la Lina Cedeño Rivas
Suplente de la
la Primera
anta

1 parte integrante de la presente escritura pública. - Tercera. -
2 **O B J E T O .** - Expuestos tales antecedentes, el señor Gusta-
3 vo Adolfo Díaz Fernández en su condición de Gerente y repre-
4 sentante legal de la Compañía DIPAC-MANTA O. LTDA, de clara-
5 que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de -
6 - Socios de la Compañía que representa, tiene a bien elevar el
7 - Capital Social de la misma a la suma de QUINCE MILLONES DE -
8 SUCRES, dividido en quince mil participaciones de un mil su-
9 cros cada una de ellas que corresponden: siete mil cuatrocientos
10 ochos noventa y siete partes sociales de un mil sucres a la -
11 socia CIMPAC, Compañía Importadora de Productos de Acero S. A
12 siete mil cuatrocientos noventa y siete partes sociales de -
13 un mil sucres al socio señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández, -
14 tres partes sociales de un mil sucres al socio señor Gonzalo
15 Astorquiza Fabry, y tres partes sociales de un mil sucres -
16 al socio señor Patricio Zanetta Seguy. La socia CIMPAC Compañía
17 Importadora de Productos de Acero S. A es de nacionalidad
18 ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los so-
19 cios Gonzalo Astorquiza Fabry y Patricio Zanetta Seguy son -
20 de nacionalidad Chilena y con domicilio en la ciudad de Guaya-
21 quil y ambos de estado civil casados, y el socio Gustavo Adol-
22 fo Díaz Fernández es también de nacionalidad chilena, domici-
23 liado en Manta y de estado civil casado. Igualmente el compa-
24 reciente Gustavo Adolfo Díaz Fernández declara que también -
25 tiene a bien reformar la cláusula sexta del contrato constitu-
26 tivo de la Compañía, que en lo posterior dirá lo que sigue :
27 **CLAUSULA SEXTA DEL CAPITAL SOCIAL.** - El Capital Social de la
28 Compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en quince

de

1 mil participaciones de un mil sueres cada una de ellas, e inte-

2 grado por los socios de la siguiente forma: CIMPAC, Compañia

3 Importadora de Productos de Acero S. A. siete mil cuatrocien-

4 tos noventa y siete participaciones, Gustavo A. Díaz Fernán-

5 dez, siete mil, cuatrocientas noventa y siete participaciones

6 Gonzalo Astorquiza Fabry, tres participaciones, y Patricio -

7 Zanetta Seguy tres participaciones; Al efecto, la Compañia -

8 entregará a cada socio, un certificado de las correspondien-

9 tes participaciones que tiene cada socio.- Cuarta: DOCUMENTOS

10 HABILITANTES: Como documentos habilitantes para que se incor-

11 poren al protocolo que contendrá esta Minuta, se acompaña; a)

12 copia del acta de Junta General de Accionistas de CIMPAC Com-

13 pañia Importadora de Productos de Acero S.A, en la que auto-

14 rizan al Gerente General Gonzalo Astorquiza Fabry para -

15 que suscriba cuatro mil novecientas noventa y ocho par-

16 ticipaciones en el aumento de capital de la Compañia DIPAC

17 MANTA C, LTDA, y b) Las respectivas autorizaciones conferidas

18 por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para

19 que los socios de nacionalidad chilena Gustavo Díaz Fer-

20 nández, Gonzalo Astorquiza Fabry y Patricio Zanetta Seguy -

21 puedan suscribir nuevas participaciones en la Compañia -

22 DIPAC - MANTA C. LTDA.- Quinta: RATIFICACION.- El otorgan-

23 te señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández ratifica en todos

24 sus términos la presente escritura pública de aumen-

25 to de Capital Social y reforma de estatutos socia-

26 les de la Compañia DIPAC - MANTA C. LTDA, en la for-

27 ma que se expresa en las cláusulas precedentes. Ante-

28 ponga y agregue. usted señor Notario, las demás cláusulas

RESOLUCION N° 042

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789, de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976 y el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y N° 1875, de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 007 de 10 de febrero de 1983, la solicitud y documentación presentada por el señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández; y, el informe favorable # DRI 112 MICEI, de 14 de febrero de 1985, emitido por la Dirección Regional de Integración,

RESUELVE

AUTORIZAR al señor GUSTAVO ADOLFO DIAZ FERNANDEZ, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, Categoría 10-III, concedida el 9 de abril de 1984, por el Director General de Extranjería, en Quito y registrado con el # 14-4777-21705, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador; y, en Empresas Unipersonales.

El señor GUSTAVO ADOLFO DIAZ FERNANDEZ, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

La presente Resolución deja a salvo, las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley, para ciertas actividades o sectores de producción.

COMUNIQUESE.-
DADO, en Guayaquil, a - 5 MAR. 1985

Dr. Roberto Janze Salazar
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL



NG/TC



PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION EXPEDIDA
POR EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, CO-
MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL A FAVOR DEL
SEÑOR GUSTAVO ADOLFO DIAZ FERNANDEZ.-

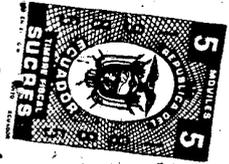


DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que antecede, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, a mi cargo, dicha Resolución.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-

[Handwritten signature]

Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en dos fojas útiles, en la misma fecha de su protocolización.

[Handwritten signature]



ENCUENTRO EN EL ARCHIVO

RESOLUCION N° 041

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976 y el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos N°974 de 30 de junio de 1971 y N° 1875 de 27 de septiembre de 1977 el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 008 de 17 de febrero de 1983, la solicitud y documentación presentada por el señor Luis Patricio Zanetta Seguy; y, el informe favorable N° DRI-113-MICEI, de 14 de febrero de 1985, emitido por la Dirección Regional de Integración,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor LUIS PATRICIO ZANETTA SEGUY, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV concedida el 4 de diciembre de 1979, por el Asesor Jurídico de la Dirección General de Extranjería, en Quito y registrado con el # 10-23-13293, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador, y en Empresas Unipersonales.

El señor LUIS PATRICIO ZANETTA SEGUY, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al Regimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

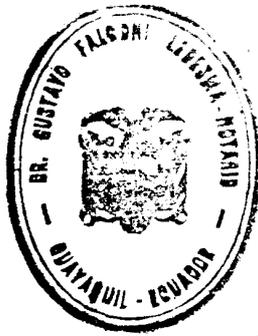
La presente Resolución deja a salvo, las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley, para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a - 5 MAR. 1985


Dr. Roberto Ranzé Saïem
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL





PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION EXPEDIDA POR EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR LUIS PATRICIO ZANETTA SEGUY.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION
QUITANDIL

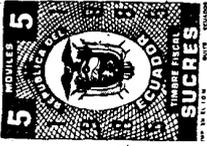
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION
QUITANDIL

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que antecede, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, a mi cargo, dicha resolución.-Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-

[Handwritten signature]

Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en dos fojas útiles, en la misma fecha de su protocolización.

[Handwritten signature]



RECORDED
MAR 11 1985
REGISTRY

RESOLUCION N° 0340



08

Handwritten initials 'JP'.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0166.79.I de Octubre 20 de 1979, efectuada por el señor GONZALO ASTORQUIZA FABRY de nacionalidad CHILENA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor GONZALO ASTORQUIZA FABRY, de nacionalidad CHILENA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante Categoría 10 IV, otorgada el 11 de Abril de 1979 por el Director General de Extranjería en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor GONZALO ASTORQUIZA FABRY, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.

DADO, en Guayaquil, a 29 NOV. 1979

ING. FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A solicitud del Dr. José V. Ordeñana T., protocolizo en el Registro a mi cargo, la Resolución que antecede.-Guayaquil, Diciembre 10 de 1.979.-

CGV/ewv

Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en Guayaquil, ocho de mil novecientos ochenta y cinco.-



veinte un mil setecientos cincuenta y seis 21.756



No. 1-850 / PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION
EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO ASTORQUIZA FABRY -

veinte un mil setecientos cincuenta y siete 21.757

GOMEZ, ORDEÑANA, MOELLER & PINO
ABOGADOS

EL GOMEZ LINCE
E V. ORDEÑANA T.
INZ MOELLER FREILE
AEL PINO RUBIRA
L GOMEZ ORDERANA

BAQUERIZO MORENO No 1119
Y 9 DE OCTUBRE - EDIFICIO PLAZA,
DECIMO PISO, OFICINA No 1005
TELEFONOS: 302358 - 303559
APARTADO POSTAL: 612
DIRECCION CABLEGRAFICA: GOMOP
GUAYAQUIL - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Dr. JOSE VICENTE ORDEÑANA TRUJILLO, a usted atentamente solicito:

Que se sirva protocolizar la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número 0340 que adjunto a la presente.

Muy atentamente,

ABOGADO



1955

2- TIMBRE JUDICIAL

(OCHO)

DIPAC - MANTA LTDA.

Ave. 24 de Mayo No. 702 y Calle 4 Esq.

Teléfonos 610839 - 612560

Apartado 37

MANTA

Manta, Mayo 9 de 1.984

Sr.

GUSTAVO A. DIAZ FERNANDEZ,

Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Ud. que ha sido nombrado Gerente de la firma DIPAC - MANTA COMPANIA LIMITADA, por un periodo de DOS AÑOS, a contar de la presente fecha. En consecuencia, sírvase Ud. aceptar el nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, para todos los fines legales.

Muy atentamente,

Gonzalo Astorquiza Fabry.
PRESIDENTE

Acepto el cargo, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Manta, Mayo 9 de 1.984

Gustavo A. Díaz F.

INSCRITO en el LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 112

Repertorio No. 119

Fecha 09 de Mayo de 1984

REGISTRADORA MERCANTIL

Lucha, Pineda, Sánchez C.



F I CO :

Que la presente fotocopia, del nombramiento que antecede es igual a su original que reposa en el Archivo de esta Dependencia Judicial, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Ciento doce (112) y anotado en el Repertorio General con el número Ciento sesenta y Nueve (169) de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Manta, 20 de Noviembre de 1.984




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

CERTIFICO:

Qué la presente fotocopia del nombramiento que antecede es igual a su original que reposa en esta Dependencia Judicial, y se encuentra en actual vigencia.-

Manta, 10 de Abril de 1.985.-




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

10

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DIPAC-MANTA C.LTDA
CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1.984

En la Ciudad de Manta, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las doce del día, en el local social de la Compañía ubicado en la calle seis, número 978, se reúne la Junta General de Socios de DIPAC-MANTA C. LTDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de sus socios que son: CIMPAC, Compañía Importadora de Productos de Acero S.A. debida y legalmente representada por su Gerente señor Gonzalo Astorquiza Fabry, la misma que es propietaria de dos mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una de ellas; señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández, propietario de dos mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una de ellas; Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry, propietario de una participación de un mil sucres, y, el socio señor Patricio Zanetta Seguy, propietario de una participación de un mil sucres, es decir concurren a la sesión todos los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Preside la sesión el señor Gonzalo Alfredo Astorquiza Fabry a quien se lo designa para el efecto, actuando como Secretario el Gerente señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández, quien cumple con lo que dispone el artículo 281 de la Ley de Compañías y forma el listado de los asistentes a la reunión y constata su condición de socios en el libro respectivo. Hecho lo anterior el Presidente declara legalmente instalada la Junta General de Socios y expone a la misma la necesidad de aumentar el Capital Social de la Compañía, pues su volumen de negocios y su crecimiento económico así lo imponen, petición que es acogida unánimemente por todos los socios, aumento de Capital que se lo hará mediante la emisión de diez mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que serán suscritas y pagadas de la siguiente forma: CIMPAC Compañía Importadora de Productos de Acero S.A. suscribe cuatro mil novecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, que las paga como sigue: S/. 1.520.363.29 en numerario; S/. 36.708.19 con la proporción de la Reserva Legal que le corresponde al 31 de Diciembre de 1.983; S/. 574.987.95 con la proporción de utilidades no distribuidas al 31 de Diciembre de 1.983; S/. 366.940.57 por la proporción que le corresponde en la revalorización de activos, y, el saldo de S/. 2.499.000.00 se compromete a pagarlo en el plazo de un año que se contará desde la fecha en que la escri-

12/8/84

tura pública del aumento de Capital Social se inscriba en el Registro Mercantil. Gustavo Adolfo Díaz Fernández suscribe cuatro mil novecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, las cuales las paga como sigue: S/. 1.520.363.29 en numerario; S/. 36.708.19 con la proporción de la reserva legal que le corresponde al 31 de Diciembre de 1.983, S/. 574.987.95 con la proporción de utilidades no distribuidas al 31 de Diciembre de 1.983, S/. 366.940.57 con la proporción que le corresponde en la revalorización de activos de la Compañía; y, el saldo de S/. 2.499.000.00 se compromete a pagarlo en el plazo de un año que se contará desde la fecha en que la escritura pública de aumento de Capital social se inscriba en el Registro Mercantil. Gonzalo Astorquiza Fabry suscribe dos participaciones de un mil sucres cada una, que las paga como sigue: S/. 608.38 en numerario; S/. 14.69 con la proporción que le corresponde de la reserva legal considerada hasta el 31 de Diciembre de 1.983; S/. 230.09 con la proporción de utilidades que le corresponde hasta el 31 de Diciembre de 1.983, S/. 146.84 con la proporción que le corresponde en la revalorización de activos de la Compañía; y, el saldo de S/. 1.000.00 se compromete a pagarlo en el plazo de un año que se contará desde la fecha en que la escritura pública de aumento de Capital Social se inscriba en el Registro Mercantil. Patricio Zanetta Seguy suscribe dos participaciones de un mil sucres cada una, que las paga como sigue: S/. 608.38 en numerario, S/. 14.69 con la proporción que le corresponde de la reserva legal considerada hasta el 31 de Diciembre de 1.983, S/. 230.09 con la proporción de utilidades que le corresponde hasta el 31 de Diciembre de 1.983, S/. 146.84 con la proporción que le corresponde en la revalorización de activos de la Compañía; y, el saldo de S/. 1.000.00 se compromete a pagarlo en el plazo de un año que se contará desde la fecha en que la escritura pública de aumento de Capital Social se inscriba en el Registro Mercantil. De esta manera los cuatro socios suscriben las diez mil participaciones de un mil sucres cada una para aumentar el Capital Social de la Compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES más. El Gerente señor Gustavo Díaz Fernández propone que se reforme la cláusula sexta del Contrato Constitutivo de la Compañía, como consecuencia del aumento del Capital Social acordado, proponiendo que quede redactada para lo posterior en los siguientes términos: SEXTA.- Del Capital Social: El Capital Social de la Compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en quince mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, e integrado por los socios de la siguiente forma: siete mil cuatrocientas noventa y siete participaciones que pertenecen a CIMAAC Compañía Importadora de Productos de

diez

Acero S.A.; al socio Sr. Gustavo Díaz Fernández, siete mil cuatrocientas - noventa y siete participaciones; al socio Sr. Gonzalo Astorquiza Fabry tres participaciones, y, al socio Sr. Patricio Zanetta Seguy, tres participaciones. Al efecto, la Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable, el mismo que señalará el número de las correspondientes participaciones que tiene cada socio. La Junta General de Socios aprueba en forma unánime la reforma de la cláusula sexta de los estatutos sociales resolviendo facultar de manera amplia y suficiente al señor Gustavo Díaz Fernández para que en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía otorgue la escritura pública de aumento de Capital Social y reforma de estatutos sociales conforme lo acordado en la presente Junta General de Socios y realice todos los trámites que sean del caso para legalizar la decisión tomada.

No habiendo otro asunto que tratar la Junta General de Socios se declara en receso de treinta minutos para que se redacte el acta de la sesión. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes que en su inicio, se aprueba el acta sin modificaciones, dejándose expresa constancia que a la misma asistió el Comisario de la Compañía señor Víctor Loayza, que se agregan como documentos habilitantes a la sesión la copia del nombramiento del señor Gonzalo Alfredo Astorquiza Fabry como representante legal de CIMPAC Compañía Importadora de Productos de Acero S.A., así como copia del listado de ASISTENTES a la sesión, con lo cual termina la sesión siendo las catorce horas del mismo día de su instalación, firmando para constancia los socios asistentes a la misma, en cumplimiento de que para este tipo de sesiones dispone la Ley de Compañías.

Certifico que la presente copia es igual al original que consta en el expediente de actas de sesiones de Junta General de Socios de la Compañía DIFAC-MANTA C. LTDA., al que me remito en casos necesarios.

Brill

[Signature]

GUSTAVO DÍAZ FERNÁNDEZ
Gerente General-Secretario
Junta General de Socios

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPAÑIA "CIMPAC, COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO, S. A. CE
 LEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1984.-

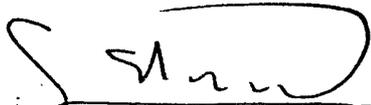
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las nueve de la mañana, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Eloy Alfaro Nº 2007, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CIMPAC, COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A.", al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente el titular de la Compañía, señor Ing. Agustín Maffei Belloni, y como Secretario, el Gerente General de la misma, señor Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry, El Presidente ordena al Secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a constatar la asistencia de los señores accionistas. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinte y tres del Reglamento dictado por la señora Superintendente de Compañías, publicado en el Registro Oficial número trescientos sesenta y seis del once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, abriéndolo con la lista de los accionistas que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden resultando que asisten los siguientes: Ing. Agustín Maffei Belloni, por sus propios derechos, propietario de cinco mil ochocientos noventa y nueve (5.899) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; el señor Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry, por sus propios derechos, propietario de tres mil ochocientos una (3.801) acciones ordinaria y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; el señor Alex Ripalda Burgos, por sus propios derechos propietario de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; los señores Ingenieros Gonzalo Astorquiza Fabry y Víctor Loaiza Castro, a nombre y en representación de la Compañía "ADIN, ADMINISTRACION E INGENIERIA C. LTDA." en sus calidades de Presidente y Gerente de la misma, respectivamente y en su orden, empresa propietaria de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; y, los señores Ingenieros Agustín Maffei Belloni y Gonzalo Astorquiza Fabry, a nombre y en representación de la Compañía "INDUMET C. LTDA.", en sus calidades de Presidente y Gerente de la misma, respectivamente y en su orden, empresa propietaria de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los accionistas reunidos representan diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Este es un Capital Social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que

nuación, el Presidente informa a la sala acerca del motivo de la presente Junta el mismo que es el de resolver sobre la suscripción de un Aumento de Capital en "DIPAC-MANTA C. LTDA.", sociedad de la cual CIMPAC, COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., es propietaria del 49.98%. Siendo éste el único punto del Orden de Día, es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta y cede la palabra al Ingeniero Gonzalo Astorquiza Fabry, quien informa que "DIPAC-MANTA C. LTDA.", elevará su capital en DIEZ MILLONES DE SUCRES/ Y QUE LA Compañía CIMPAC, siendo accionista deberá también suscribir el mencionado aumento y mociona que el 49,98% del Aumento de Capital que suscribirá la Compañía CIMPAC, COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., sea pagado de la siguiente manera: UNO) Mediante la capitalización de las reservas legales (\$ 36.708,19) TREINTA I SEIS MIL SETECIENTOS OCHO SUCRES 19/100; mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas (\$574.987,95) QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SUCRES 95/100; Mediante la Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos (\$366.940,5 TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA SUCRES, 57/100; en numerario y al contado (\$ 1.520.363,29) UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES 29/100; y en numerario y a un año plazo contado a partir del perfeccionamiento del Aumento de Capital (\$ 2.499.000,00) DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES 00/100; debiendo en consecuencia pagar la totalidad de (\$ 4.998.000,00) CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100; por el 49,98% por el Aumento de Capital que se suscribirá. Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve: UNO) Que la Compañía suscriba en el Aumento de Capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES DE "DIPAC-MANTA C. LTDA.", la parte correspondiente al 49,98% del Aumento de Capital. DOS) Pagar las acciones a suscribirse, en la forma expuesta antes por el Ingeniero Gonzalo Astorquiza Fabry, el aumento del capital social de "DIPAC-MANTA C. LTDA."; y TRES) Autorizar a Gerente General de la Compañía para que participe y vote en el sentido antes resuelto en las Juntas Generales de "DIPAC-MANTA C. LTDA." en las que se trate este asunto. Sin otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión siendo las once de la mañana de la misma fecha, firmando para constancia todos los socios presentes. - f) Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry; f) Ing. Agustín Maffei Belloni; f) Alex Ripalda Burgos; f) Por ADIN ADMINISTRACION E INGENIERIA C. LTDA., Gonzalo Astorquiza Fabry y Víctor Loaiza Castro; f) Gonzalo Astorquiza Fabry y Agustín Maffei Belloni

copia de su original.

Lo Certifico.

Guayaquil, 30 de agosto de 1984



Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry
Secretario.



Maria Lina Cedeño Rivas
Notaria Suplente de la
Notaria Primera
Manta

1 que son de estilo para la plena validez y eficacia jurídica
 2 de la presente Minuta. Firmado. Dr. M. Mora. Abogado Matri-
 3 cula Número (88) del Colegio de Abogados de Manabí.- Gusta-
 4 vo Díaz F.- (HASTA AQUI LA MINUTA). El señor otorgante aprue-
 5 ba y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda
 6 elevada a escritura pública para que surta sus efectos lega-
 7 les. Se han consignado los Impuestos de Ley.- Leída que les
 8 fué esta escritura, al señor otorgante por mi la Notaria de
 9 principio a fin y en alta voz, la aprueba quedando facultado
 10 el interesado para que solicite su inscripción en el Registro
 11 Mercantil y ratificándose en su contenido, firma conmigo la
 12 Notaria, en unidad de acto. Doy fé.-

Céd.# 09.0606242-7.

Céd.T.# 24392

Maria Lina Cedeño Rivas
Notaria

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO

CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MAN-
 TA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CATORCE FOJAS ÚTI-
 LES/-



M

RAZON: MEDIANTE RESOLUCION N° 85-1-2-1- 01192-DE 26 de SEPTIEM-
 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, SE APRUEBA EL AUMENTO
 DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE

PAC- MANTA COMPAÑIA LIMITADA ".- Manta 7 de Octubre/85

DOY FE:

f).  _____



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DIPAC-
 MANTA CIA. LTDA", OTORGADA POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO DIAZ -
 FERNANDEZ, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO
 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GE*
 NERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393), EN ESTA
 FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION No.-
 85-1-2-1-01192 DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
 CIENTOS OCHENTA Y CINCO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL AR-
 TICULO CUARTO POR EL SEÑOR ESTUARDO GORDILLO MONTALVO, DIREC*
 TOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DE LA SUPERIN-
 TENDENCIA DE COMPANIAS, DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCION
 No. ADM-851600 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.985, DE LA SEÑORA SU-
 PERINTENDENTE DE COMPANIAS.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL -
 MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 10 DE MAYO DE 1.978 DEL REGISTRO-
 MERCANTIL A MI CARGO EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DE ESTATUTOS EN LA CLAUSULA SEXTA DE LA COMPANIA DIPAC-MANTA-
 CIA. LTDA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO SUPLENTE-
 DEL CANTON MANTA, ABOGADA MARIA LINA CEDERO RIVAS, EL DIA 5 -
 DE MARZO DE 1.985,.- DE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO
 DE LA PRESENTE ESCRITURA ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLU -
 CION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.-

MANTA, OCTUBRE 10 DE 1.985.-



Abgda. Rocío Cevallos
 Registradora Mercantil
 Del Cantón Manta

1 f6.- En esta fecha y al margen de la Matriz de la Escrita-
2 ra Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de la
3 Cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía DIPAC-
4 Manta C. Ltda., de fecha cinco - de Marzo - de
5 Mil novecientos Ochenta y cinco, he tomado nota de la
6 Aprobación , mediante resolución No. 85-1-2-1- 01192,
7 expedida por el señor Director General de Inspección y
8 Análisis, Encargado de la Superintendencia de Compañías,
9 Despacho en Quito.

10 Montecristi, Octubre 14 de 1.985

11 EL NOTARIO PUBLICO



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CARLOS D. PALACIOS M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO